cargo de la villa.

El Sor. Síndico hizo presente el mal estado de un trozo de camino próximo á Gavirria y de la necesidad de su reparacion para evitar toda desgracia que facilmente pudiera ocurrir, y el ayuntamiento persuadido de las justas razones expuestas por el mismo Síndico, resolvió que se oficiase al Sor. Marques de Torres y Presas, á quien compete practicar la referida composicion como propietario del Camino.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun estilo, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Ochoa

José Mª de Arzarate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á once de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la competente convocatoria, se reunió en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Dn. José de Biñas Sr. Teniente de Alcalde de la misma, el ayuntamiento de esta poblacion, en asistencia de los Sres. Dn. Joaquin Aguirre Sr. Síndico, Dn. José Mª Baeta, Dn. José Manl. Ibarra Lagarizabal, Dn. Hermenegildo Labayen, Dn. Pedro Lebeña, Dn. Ignacio Gaztañaga, Dn. Carlos Lepitaite y Dn. Franco. Ducasa, Concejales que constituyen la mayoría del mismo, y el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion se limitaba á la lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia, sobre la autorizacion pedida para oponerse á la accion y saneamiento que pretende D. Franco. Ojea, de esta vecindad, y de que tomó conocimiento esta corporacion, con el fin de que se llenen los requisitos que previene dho. Sr. Gobernador en su citado oficio, y el ayuntamiento acordó, en su vista, que en el inmediato dia y sus once horas de la mañana se celebrase sesion extraordinaria, convocando para ella, en concepto de asociados al mismo, un num. de mayores pudientes igual al de los que componen este ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, primer Teniente de Alcalde, por sí y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, segun

costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Pedro de Arcos

José Manl. de Arcárate
Secr.

Acto continuo y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Mª de Ogueña, previa la convocatoria conducente, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamto. de esta Villa, con asistencia de los mismos Sres. que se expresan en el acta anterior, y habiendose leyde la Real orden que con fecha 31 de Marzo pasó el Sr. Ministro de la Gobernacion al Sr. Gobernador civil de esta Provincia, para su conocimiento y el de este Ayuntamiento, sobre la demanda presentada por Dn. José Mª Murua al Consejo de Estado, pidiendo la revocacion de la Real orden de 5 de Diciembre ultimo, en el expediente relativo á las obras de ensanche del Seminario, y que S. M. se ha servido declarar que procede la no contencioso para impugnar las Reales ordenes de que se lamenta dicho Sr. Murua, únicamente con el fin de que se declare si se ha faltado á las formas y tramites establecidos por la ley y el reglamento para la expropiacion por causa de utilidad publica. Con este motivo, para defender los derechos de esta municipalidad y adelantar la accion y representacion del Fiscal de S. M. en el consejo de Estado, el ayuntamiento deliberó sobre la conveniencia de defender su accion, y, conforme en esta idea, nombró como Abogado defensor del mismo en este litigio al Sr. Dn. Carlos Espinosa, residente en la Corte, autorizando al Sr. Presidente para que otorgue en su favor el correspondiente poder. El 1er Teniente de Alcalde manifestó que, en su concepto, se habia faltado á la tramitacion establecida por las leyes y que era de opinion por lo mismo de que la reclamacion del Sr. Murua era justa y no podia conformarse con el acuerdo precedente.

Con lo que se dió fin á esta acta que firma el Sr. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. —

Antonio Mª de Ogueña

José Manl. de Arcárate
Secr.